

Buenos días:

La preservación de la diversidad de la vida, o biodiversidad en sus tres expresiones: diversidad genética, de especies y de ecosistemas, es un objetivo fundamental de todas las políticas relacionadas con un desarrollo más sostenible en cualquier sociedad moderna desde que en la Cumbre de la Tierra (en 1992), fue impulsado el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por España en 1993.

Nuestra sociedad se sustenta, en definitiva, sobre los recursos biológicos del planeta, y las propias condiciones ecológicas de nuestro medio ambiente están, asimismo, determinadas por el correcto funcionamiento de los ecosistemas.

Por ello, el atinado uso de los recursos biológicos y el mantener las opciones abiertas para el desarrollo de las futuras generaciones, es hoy tema prioritario objeto de atención jurídica en todas las naciones.

La Constitución española, al fijar los principios rectores de la política social y económica, ya determinó en su artículo 45.2 que "los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva".

Este mandato, consecuencia inexcusable del derecho de los españoles a un medio adecuado para el desarrollo de la persona, ha sido tratado por la legislación del Estado con carácter básico, La Ley 9/2003, sobre los organismos modificados genéticamente es un ejemplo de lo que estamos hablando.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de las competencias exclusivas en materia de conservación de la naturaleza y regulación de los recursos naturales, ya se ha dotado de normas propias, que han sido refundidas en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo de ordenación del territorio y de los espacios naturales

Hay que tener presente que las Islas Canarias constituyen un archipiélago de origen volcánico con una gran riqueza natural. La biota canaria ha evolucionado aislada y en consecuencia se han formado numerosísimos endemismos, superamos la cifra de 3.600 especies y 600 subespecies, entre plantas, animales y hongos terrestres.

En la última década, por ejemplo, se ha descrito una especie o una subespecie canaria nueva para la ciencia cada 6 días,

El archipiélago es el centro de biodiversidad más relevante en el ámbito comunitario, y uno de los más destacados a escala mundial.

No es este hecho fruto de la casualidad, el asilamiento de nuestra región, por una vez juega a nuestro favor, y el reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica, con todos los efectos que ello conlleva ponen de manifiesto que, siendo Europa, somos el territorio europeo, permitanme decirlo con mayor singularidad, incluyendo esto a nuestra biodiversidad.

Nuestro propio régimen de corrientes oceánicas, de vientos, los alisios, nuestra distancia al continente africano y la orografía que condiciona sobremanera la pluviometría, son ingredientes más que suficientes para hacer que seamos diferentes.

No debemos olvidar el hecho de que los recursos genéticos asociados a los endemismos canarios constituyen una riqueza natural, patrimonio de los canarios, puesta en activo gracias a los nuevos avances de la biotecnología. Y lo mismo cabe decir de la destacada riqueza de razas y cultivares tradicionales y autóctonos, mantenidos o desarrollados por las prácticas culturales del campesinado isleño.

No obstante, esta misma singularidad y alto valor de la biodiversidad canaria, lleva aparejada una importante fragilidad respecto de la integridad de los ecosistemas que conforma, siendo muy vulnerables a las perturbaciones provocadas por las actividades humanas y, sobre todo, frente a la invasión de formas exóticas, o diseñadas para sobrevivir, importadas voluntaria o involuntariamente. Las agresiones provocadas por plantas y animales exóticos invasores, son la gran lacra de todos los ecosistemas insulares. Actualmente, casi la mitad de la flora

vascular silvestre de Canarias la constituyen especies exóticas que desplazan a las nativas; una situación que no puede mantenerse con miras a un desarrollo más sostenible.

Si no cabe revertir la adulteración de la biota canaria ya producida, sí se ha de procurar no agravarla más.

A esta situación ya precaria de por sí, se suma la carga de una población residente realmente importante, más de 2 millones de personas a las que se añade una cifra de inmigrantes difícilmente precisable y además de la que proviene de un desarrollo turístico acuciante que supera ya los 14.000.000 de visitantes.

Canarias pretende, pues, sentar las bases para gestionar los recursos biológicos de las Islas y sus aguas de una manera más razonable y duradera; para proteger los recursos genéticos más preciados, para defender los ecosistemas canarios naturales y no sólo los agrícolas de las especies nocivas que los alteran; para garantizar que el estudio y uso de organismos modificados genéticamente se realice sin riesgo para el medio y, en definitiva, para beneficio de la naturaleza y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Si partimos de la premisa de sostenibilidad como el hecho de dar en herencia aquello que hemos recibido, al menos en las mismas condiciones en que las que lo heredamos, entendemos que las administraciones públicas estamos obligados a evitar la desaparición de aquellas razas animales y cultivares que perviven en las islas gracias a las prácticas tradicionales, con particular atención a los que se consideran autóctonos por lo que debemos acometer cuantas iniciativas estén a nuestro alcance.

De esta manera, cuando exista riesgo razonable de pérdida de las razas o cultivares autóctonos por absorción de otras razas, cepas o variedades de su misma especie, el gobierno deberá prohibir, los cruces, la entrada y tenencia de ejemplares pertenecientes a esas razas. Hoy por hoy, no tenemos esta posibilidad normativamente hablando, y es uno de los motivos que nos traen a este foro, además de contarles nuestra experiencia.

El pasado 25 de marzo, el Gobierno de Canarias acordó declarar el archipiélago como zona libre de cultivos transgénicos.

A nadie se le escapa que esta declaración tiene más valor como declaración de intenciones que reglamentario. La legislación española en materia de transgénicos se contiene en la mencionada Ley 9/2003

Ni en esta ley, ni en su desarrollo posterior, se han definido las Zonas Libres de transgénicos como un instrumento posible a la hora de garantizar la coexistencia entre sistemas productivos y **la libertad de elección** de consumidores y productores de las regiones.

No les descubro nada nuevo si les digo que aunque las comunidades autónomas existentes en España tienen transferidas las competencias en materia de agricultura, **Pero** a efectos de la Ley, todas las autorizaciones para la comercialización, siembra con objeto comercial, ensayos de liberaciones así como las autorizaciones relacionadas con la importación y exportación de OGMs (incluida su vigilancia, control y sanción) le corresponden al Gobierno central

En cualquier caso, es de vital importancia la consecución de el objetivo marcado por el Gobierno de Canarias. Tal y como recoge nuestra declaración, el mayor número de extinciones y los problemas más agudos para proteger la Biodiversidad mundial están hoy por hoy en las islas, y todos esos problemas han surgido por la introducción de especies o agentes foráneos con capacidad de dañar o alterar sus ecosistemas y especies nativas.

No solo estamos preocupados por el futuro de nuestra biodiversidad sino también por el efecto sin retorno que implicaría la introducción de cultivares de OMG.

En mi tierra, y debido a la presión sobre el territorio que les comentaba antes, apostamos intensamente por la agricultura

ecológica, somos los terceros de España, y por la integrada, en realidad, prácticamente todo nuestro cultivo de plátanos y tomates esta sujeto a los principios de la agricultura integrada.

Con la mencionada fragmentación y limitación del territorio, la presión sobre los recursos naturales es también excesiva y tratamos de reconducir la agricultura hacia un modelo de reducido impacto sobre nuestro hábitat. Este es un modelo difícil de conjugar con el del objetivo del autoabastecimiento, sobre todo porque puede que ya sea demasiado tarde en un marco donde el suelo agrícola precisamente no abunda y donde tenemos un 40% de espacios con algún tipo de protección ambiental, pero les puedo asegurar que es una de las prioridades del pueblo al que hoy represento aquí.

Y es que La agricultura ecológica no es ajena a los riesgos de la presencia de cultivos transgénicos. Al contrario, La contaminación por cultivos transgénicos haría que la ecológica fuera del todo inviable.

El Reglamento (CEE) 2092/91, sobre producción agrícola ecológica establece que para que un producto pueda ser considerado como ecológico, debe haberse "elaborado sin usar organismos modificados genéticamente ni productos derivados de estos organismos".

En la efectiva consecución del territorio canario como zona libre de transgénicos se conseguiría la "escala apropiada" en la aplicación de medidas para evitar la contaminación por cultivos transgénicos. En la determinación de esta "escala apropiada", a tenor de lo recogido en las Recomendaciones sobre las Directrices para la elaboración de estrategias y mejores prácticas nacionales con el fin de garantizar la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con la agricultura convencional y ecológica, debe darse prioridad a las medidas de gestión específicas de la agricultura y a las encaminadas a lograr la coordinación entre explotaciones próximas y, en caso de que pueda demostrarse que con estas medidas no pueden alcanzarse niveles de pureza suficientes, podrían examinarse medidas de dimensión regional.

Teniendo en cuenta las peculiaridades del archipiélago canario, ya citadas en el presente texto, solo cabe decir que ninguna medida

que no abarque a la totalidad del territorio sería eficaz para garantizar que no se produzca esta contaminación, con las técnicas actuales.

Repito que, en este caso, el aislamiento del archipiélago canario juega a favor de la efectividad de esta medida, Agua por todos lados, lejanía del continente, hacen que difícilmente puedan contaminarse los cultivos con polen procedente de cultivos transgénicos de otras regiones.

Cabe hacer una última reflexión al respecto de la agricultura ecológica. El Reglamento 834/2007 del Consejo, , sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos al que le quedan 7 meses escasos para entrar en vigor, establece, y **en contra de la opinión de Canarias**, unos umbrales de etiquetado que “representan máximos exclusivamente para la presencia accidental y técnicamente inevitable de OMG” .

Se trata de esta asunción, por parte de las autoridades europeas, de que puede ser técnicamente inevitable la presencia de OMG en cultivos ecológicos, lo que supone un cambio en la filosofía de la propia producción ecológica. Pues bien, En canarias no compartimos esa asunción, a lo mejor es por nuestras circunstancias especiales. A lo mejor no, seguro!!

Si uno de los principales motivos de preocupación de los movimientos ciudadanos para evitar el cultivo de transgénicos es el desconocimiento y cabría decir la despreocupación, por parte del consumidor medio, de si un producto determinado contiene o no OMG, este comportamiento no es extrapolable al consumidor de productos ecológicos. Por tanto, declarar amplias zonas de territorio como zonas libres de transgénicos debe verse como una oportunidad. Será, a la postre, un complemento del etiquetado de productos ecológicos, dando al consumidor mayores garantías en cuanto al producto que está consumiendo, dirigiéndose a lo que no podría ser otra cosa sino el cero técnico de presencia de OMG en productos ecológicos.

Una adecuada campaña de divulgación permitirá dar a conocer a los consumidores la repercusión de declarar una región como libre de transgénicos, permitiendo aportar un valor añadido a los productos. Por tanto, es de esperar que el no cultivar transgénicos suponga

sumar, más que restar, para aquellas regiones que decidan dar el paso.

Creo que estoy en la parte de mi intervención en la que tocaba hacer las reivindicaciones,

Pues bien, voy a ser escueto y concreto.

Reivindico retomar los criterios de sostenibilidad y autoabastecimiento para la agricultura.

Reivindico el derecho efectivo a la conservación de la biodiversidad y de los endemismos propios de cada territorio

Reivindico para las regiones que no deseen la presencia de cultivos de OMG en su territorio, la capacidad normativa de hacerlo efectivo.

Reivindico, la posibilidad de que cada región decida, en el marco del consenso, los niveles de protección de su territorio sin que se vean limitados por sus vecinos.

Muchas Gracias

Biodiversidad es la variedad de organismos vivos de cualquier ámbito incluido el terrestre y el marino, así como los complejos ecológicos de los que forman parte.

Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y en los ecosistemas o en los hábitats naturales